



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025-CM/MPH

Huancavelica, 09 de junio de 2025

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 06 de junio de 2025, el Dictamen N° 014-2025/CALPSAT-MPH., de fecha de recepción 05 de junio de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de delegación de competencia interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el mantenimiento rutinario de vías vecinales; solicitado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a través del Oficio N° 436-2025-MPA/FCR-ALC.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 436-2025-MPA/FCR-ALC., el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, delegando y autorizando al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, la intervención en el mantenimiento rutinario de vías vecinales de 3 tramos: EMP. PE-3S (Palmira Alta) - Palmira Baja - Cochamarca y para lo cual adjunta el Acuerdo de Concejo N° 045-2025/MPS-CM., donde se acuerda en el Artículo Primero.- DELEGAR el ejercicio de competencia autorizando al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, la intervención en el mantenimiento rutinario de vías vecinales, de 03 tramos: EMP. PE-3S (Palmira Alta) - Palmira Baja - Cochamarca, los cuales se encuentran en la jurisdicción territorial de la Provincia de Acobamba; y en el Artículo Segundo.- AUTORIZA Y RATIFICA al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para dicho fin que contrae el artículo primero;

Que, a través del Informe N° 141-2025-GG-IVP/MPH., de fecha 20 de mayo de 2025, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su respectiva aprobación y suscripción, que tiene como objetivo otorgar al IVP HVCA., la facultad de ejecutar el mantenimiento rutinario de vías vecinales que se encuentran ubicados en la jurisdicción de la Provincia de Acobamba, de los siguientes tramos:

- EMP. HV-807 (Carhuacc) - EMP. HV-816; EMP. HV-811 (Parca) - Pantachi Norte de longitud 17.97 km y con códigos de ruta HV-811 y HV-814.
- EMP. HV-105 Condorhuachana; EMP. HV-809 (Condorhuachana) - EMP. HV-807 (Pte. Ccollpapampa) de longitud 11.300 Km y con códigos de ruta HV-809 y código provisional R0901097.
- EMP. HV-105 (Chacmaccasa) - Chucllaccasa - EMP. R090197; EMP. HV-807 - EMP. HV-813; EMP. R090197 - EMP. HV-806; EMP. HV-105 (Puyhuan) - EMP. HV-807 (Chucllaccasa) de longitud 15.000 km y con códigos de ruta HV-807; R090197; HV-813 y HV-808;

Que, mediante el Informe N° 054-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 21 de mayo de 2025, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la propuesta de Convenio de Delegación de Competencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Acobamba, a fin de continuar con los trámites correspondientes, con las recomendaciones sugeridas en el documento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 090-2025-GAJ/MPH., de fecha de recepción 01 de junio de 2025, declara procedente, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objeto delegar facultades, establecer



compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de tres (03) tramos de caminos vecinales, ubicados en la jurisdicción de la provincia de Acobamba, ello de manera excepcional durante el año fiscal 2025, los tramos a ejecutar son los siguientes:

- EMP. HV-807 (Carhuacc) – EMP. HV-816; EMP. HV-811 (Parca) – Pantachi Norte de longitud 17.97 km y con códigos de ruta HV-811 y HV-814.
- EMP. HV-105 Condorhuachana; EMP. HV-809 (Condorhuachana) – EMP. HV-807 (Pte. Ccollpapampa) de longitud 11.300 Km y con códigos de ruta HV-809 y código provisional R0901097.
- EMP. HV-105 (Chacmaccasa) - Chucllaccasa - EMP. R090197; EMP. HV-807 - EMP. HV-813; EMP. R090197 - EMP. HV-806; EMP. HV-105 (Puyhuan) – EMP. HV-807 (Chucllaccasa) de longitud 15.000 km y con códigos de ruta HV-807; R090197; HV-813 y HV-808.

A fin de realizar el estudio y emita el dictamen correspondiente, remítase el presente expediente administrativo al presidente de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal; y formalizado el dictamen corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del Convenio de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala: "(...) Corresponde al Concejo Municipal: Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)";

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 014-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Delegación de Competencia Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales; por lo que eleva al Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 06 de junio de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Acobamba y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; la Municipalidad Provincial de Acobamba delega competencias a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el mantenimiento rutinario de caminos vecinales ubicados en la jurisdicción de la provincia de Acobamba durante el ejercicio fiscal 2025, los tramos a ejecutar son los siguientes:

- EMP. HV-807 (Carhuacc) – EMP. HV-816; EMP. HV-811 (Parca) – Pantachi Norte de longitud 17.97 km y con códigos de ruta HV-811 y HV-814.
- EMP. HV-105 Condorhuachana; EMP. HV-809 (Condorhuachana) – EMP. HV-807 (Pte. Ccollpapampa) de longitud 11.300 Km y con códigos de ruta HV-809 y código provisional R0901097.
- EMP. HV-105 (Chacmaccasa) - Chucllaccasa - EMP. R090197; EMP. HV-807 - EMP. HV-813; EMP. R090197 - EMP. HV-806; EMP. HV-105 (Puyhuan) – EMP. HV-807 (Chucllaccasa) de longitud 15.000 km y con códigos de ruta HV-807; R090197; HV-813 y HV-808.

Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Acobamba y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Municipalidad Provincial de Acobamba.  
Gerencia General del IVP.  
Cooperación Técnica Internacional.  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAVELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE

